



CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO N°03 CN/2013 GOES MINEC

NOSOTROS: Por una parte, Roxana Patricia Abrego Granados,

[REDACTED] ejerciendo el cargo de Directora Ejecutiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, creada bajo Decreto Ejecutivo No. 48 de fecha 3 de Mayo de 1996, habiendo sido nombrada por los Miembros de la CONAMYPE para ejercer el cargo de Directora Ejecutiva, según consta en Acta de Comisión Nacional número 89, Punto 4.1 de fecha 23 de enero de 2013; Comisión Nacional que en adelante me denominaré simplemente "CONAMYPE" o "LA CONTRATANTE"; y por otra parte, José Pedro Palacios,

[REDACTED] actuando en mi calidad de persona natural con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] quien en adelante me denominaré EL CONTRATISTA, y en el carácter antes dicho OTORGAMOS:

I) Que convenimos en celebrar el siguiente contrato para la prestación de Servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2013, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES GENERALES:

LA CONTRATANTE declara: 1°) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se han reservado de los fondos GOES MINEC asignados a la CONAMYPE, el valor de hasta \$9,200.00 incluyendo impuestos, de los cuales \$3,500.00 serán destinados para los mantenimientos correctivos y \$5,700.00 para los mantenimientos preventivos, 2°) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, la cual señala para los fines y efectos legales de este contrato, 3°) Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del Concurso por Libre Gestión No.07/2013; EL CONTRATISTA por su parte declara: a) Ser de Nacionalidad Salvadoreña y no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio del Estado y Gobierno de El Salvador todo derecho derivado de este contrato, b) Que tiene capacidad Jurídica para contratar y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, c) Que tiene establecido su Domicilio en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador y la cual señala para efectos legales de este contrato, d) Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como, los requisitos que establece este contrato, 4) Ambas partes declaran aceptar, el contenido de los anexos que enseguida se señalan, de los cuales tienen conocimiento y los consideran como parte integrante del presente Contrato: i) Cuadro de evaluación de ofertas y recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas; ii) Acta de Adjudicación, iii) La oferta Técnica y la Económica de EL CONTRATISTA; iv) Los términos de referencia emitidos en el Concurso por Libre Gestión No. 07/2013, y v) Garantía de cumplimiento de contrato, así como resoluciones si hubieren.

Conectando a la MYPE con el desarrollo

II) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es establecer los compromisos adquiridos por las partes, en donde El Contratista se obliga a proporcionar a La Contratante los servicios de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE CONAMYPE DURANTE EL AÑO 2013.

SEGUNDA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en las diferentes oficinas de la CONAMYPE y los mantenimientos se harán de forma mensual y bimensual así:

Mantenimiento Mensual (Cada Mes)

#	OFICINA	DIRECCION
1	CONAMYPE CENTRAL	Dirección: 25 Av. Norte y 25 Calle Poniente, San Salvador, Tel. 2121-1300

Mantenimiento Bimensual (Cada dos meses)

#	OFICINA	DIRECCION
1	CENTRO REGIONAL SONSONATE	Dirección: Barrio El Centro, Tercera Av. Norte No. 3-3, Sonsonate, Tel. 2121-1391
2	CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	Dirección: 8° Calle Oriente y 2° Av. Norte, #210, Barrio la cruz, San Miguel, Tel. 2121-1355
3	CEDART NAHUIZALCO	Dirección: 3 Calle. Pte. Barrio La Trinidad No. 3 Nahuizalco, Tel. 2453-0618
4	CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA	Dirección: Av., Narciso Monterrey, 3ra Calle Ote. Casa de Esquina, Zacatecoluca, Tel. 2121-1395
5	CEDART LA PALMA	Dirección: Barrio San Antonio, contiguo a LUDOTECA NAVES, La Palma Chalatenango
6	CENTRO REGIONAL ILOBASCO	Dirección: Av. Carlos Bonilla, Barrio el Calvario #25, Ilobasco, Cabañas. Tel. 2121-1398
7	CENTRO REGIONAL SANTA ANA	Barrio San Sebastián, entre la Segunda Avenida Sur y Séptima calle poniente No. 15 de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, Tel. 2121-1393

El plazo será a partir del día hábil siguiente a la fecha de firma de este contrato hasta el 23 de diciembre de 2013

TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio por los servicios asciende a la suma de hasta \$9,200.00 incluyendo impuestos de IVA y renta.

Los pagos por el mantenimiento preventivo se efectuarán con posterioridad a la prestación del servicio, atendiendo los precios mensuales y/o bimensuales unitarios ofertados por oficina, según detalle:

Precio Mensual

#	OFICINA	DIRECCION	Precio Mensual	Precio Anual
1	CONAMYPE CENTRAL	Dirección: 25 Av. Norte y 25 Calle Poniente, San Salvador, Tel. 2521-1300	\$198.00	\$2,178.00

Precio Bimensual

#	OFICINA	DIRECCION	Precio Mensual	Precio Anual
1	CENTRO REGIONAL SONSONATE	Dirección: Barrio El Centro, Tercera Av. Norte No. 3-3, Sonsonate, Tel. 2121-1391	\$110.00	\$660.00
2	CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL	Dirección: 8° Calle Oriente y 2° Av. Norte, #210, Barrio la cruz, San Miguel, Tel. 2121-1355	\$135.00	\$810.00
3	CEDART NAHUIZALCO	Dirección: 3 Calle. Pte. Barrio La Trinidad No. 3 Nahuizalco, Tel. 2453-0618	\$50.00	\$300.00
4	CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA	Dirección: Av., Narciso Monterrey, 3ra Calle Ote. Casa de Esquina, Zacatecoluca, Tel. 2121-1395	\$90.00	\$540.00
5	CEDART LA PALMA	Dirección: Barrio San Antonio, contiguo a LUDOTECA NAVES, La Palma Chalatenango	\$50.00	\$300.00
6	CENTRO REGIONAL ILOBASCO	Dirección: Av. Carlos Bonilla, Barrio el Calvario #25, Ilobasco, Cabañas. Tel. 2121-1398	\$90.00	\$540.00
7	CENTRO REGIONAL SANTA ANA	Barrio San Sebastián, entre la Segunda Avenida Sur y Séptima calle poniente No. 15 de la Ciudad y Departamento de Santa Ana, Tel. 2121-1393	\$62.00	\$372.00
		TOTAL CENTROS REGIONALES		\$3,522.00

La CONAMYPE pagará en concepto de mantenimiento correctivo con sustitución de partes, por el periodo de vigencia del Contrato hasta un total de US \$3,500.00 aplicando el siguiente procedimiento:

Procedimiento para mantenimiento correctivo

En aquellos casos en que sea necesario el cambio de partes o repuestos en los equipos, el procedimiento a utilizar será.

- El servicio de mantenimiento correctivo será efectuado después de aprobado el presupuesto por el Administrador del Contrato, según el procedimiento siguiente:
 - ✓ El Contratista identificará y reportará por escrito y/o vía telefónica, al administrador del contrato, la necesidad de reparación de fallas mediante sustitución o reparación de partes.
 - ✓ El Contratista presentará al administrador del contrato el presupuesto del mantenimiento correctivo, en un tiempo no mayor de dos días hábiles después de la identificación de la reparación a realizar, este incluirá por separado el valor de los repuestos, mano de obra, materiales o accesorios que se van a sustituir o reparar; los precios deberán incluir el IVA.
 - ✓ El Administrador del contrato analizará el presupuesto y si éste conviniere a los intereses de la CONAMYPE, **firmará de aprobado** él mismo (no se reconocerá ningún pago por propuestas de trabajo o presupuestos no aprobados, solo se pagara por aquellos trabajos correctivos que hayan sido aprobados por el Administrador del Contrato); en caso de no aprobarse el presupuesto, CONAMYPE podrá

buscar otras alternativas para comprar los repuestos que se necesiten.

- ✓ El contratista procederá a realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, devolviendo al administrador del contrato, cuando aplique, los repuestos o accesorios sustituidos, lo anterior con el propósito de verificar que las piezas han sido efectivamente cambiadas.

Para el trámite de pago se deberá presentar:

- 1- Original y copia de Factura de consumidor final a nombre de CONAMYPE
- 2- Copia de contrato
- 3- Copia del acta de recepción total o parcial de los servicios emitida por el Administrador del Contrato.

Previo a cada pago, los servicios deberán haber sido recibidos a satisfacción por el Administrador del Contrato, mediante el acta de recepción total o parcial según corresponda.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta días siguientes al trámite de éstos; La factura deberá ser presentada en la Tesorería de LA CONTRATANTE de lunes a miércoles de cada semana, ubicada en la 25^a. Avenida Norte y 25 Calle Poniente, Edificio Gazzolo, San salvador.

CUARTA: MODIFICACION Y PRORROGA

De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus partes, por medio de una resolución, la cual deberá ser aprobada por la Dirección Ejecutiva de la CONAMYPE; las modificaciones podrán ser originadas por cualquiera de las dos partes involucradas, para lo cual las partes deberán presentar carta exponiendo las modificaciones que correspondan, en la cual se expongan las razones del caso. LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de aprobar las modificaciones solicitadas; No se podrá incrementar el precio del contrato, en cuanto al plazo este podrá ser ampliado por un período menor o igual al inicial, todo de acuerdo a la LACAP.

QUINTA: MULTA POR MORA EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso de mora en el cumplimiento por parte de La Contratista de las obligaciones establecidas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El Contratista expresamente se somete a las sanciones que establece la Ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición.

SEXTA: OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA, se obliga a realizara satisfacción de LA CONTRATANTElo siguiente:

- 1) Dar Mantenimiento puntual sobre el equipo de aire acondicionado y presentación por escrito de reportes de mantenimiento en cada ocasión que se proporcione.
- 2) Atender en un tiempo máximo de 2 horas hábiles las solicitudes del personal de la CONAMYPE, cuando se reporte un problema en los equipos

de aires en la oficina Central de San Salvador y en un máximo de 6 horas hábiles para otras zonas.

- 3) Realizar limpieza interna y externa de los equipos más adelante detallados
- 4) Revisiones e instalación de repuestos para aquellos equipos que lo requieran.
- 5) Reportar las necesidades de reparaciones y realizar los cambios de las piezas correspondientes cuando sea requerido.
- 6) Cualquier daño que se propicie a los bienes del inmueble en la realización de los servicios contratados será responsabilidad del contratista y será este quien deberá asumir la responsabilidad de realizar las respectivas reparaciones de ser necesario.

Los equipos a brindar mantenimiento se detallan en la siguiente tabla.

Mantenimiento Mensual (Cada Mes)

#	OFICINA	DIRECCION	EQUIPOS	# Y CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS
1	CONAMYPE CENTRAL	Dirección: 25 Av. Norte y 25 Calle Poniente, San Salvador, Tel. 2121-1300	4-CENTRALES, 9 MINISPLIT Y 1 VENTANA	4 de 10TON 2 de 9000BTU 2 de 12000BTU 4 de 24000BTU 1 de 60000BTU 1 de 30000BTU

Mantenimiento Bimensual (Cada dos meses)

#	OFICINA	DIRECCION	EQUIPOS	# y CAPACIDADES DE LOS EQUIPOS
1	CENTRO REGIONAL SONSONATE Tel. 2121-1391 y 2121-1392	Dirección: Barrio El Centro, Tercera Av. Norte No. 3-3, Sonsonate.	3 MINISPLIT 2 VENTANA	3 de 24000BTU 2 de 11500BTU
2	CENTRO REGIONAL SAN MIGUEL Tel. 2121-1355 y 2121-1358	Dirección: 8° Calle Oriente y 2° Av. Norte, #210, Barrio la cruz, San Miguel,	3 MINISPLIT	2 de 60000BTU 1 de 36000BTU
3	CEDART NAHUIZALCO	Dirección: 3 Calle. Pte. Barrio La Trinidad No. 3 Nahuizalco, Tel. 2453-0618	1 MINISPLIT	1 de 60000BTU
4	CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA Tel. 2121-1395 y 2121-1396	Dirección: Av., Narciso Monterrey, 3ra Calle Ote. Casa de Esquina, Zacatecoluca, Tel. 2334-7463 y 7464	3 MINISPLIT	1 de 60000BTU 1 de 24000BTU 1 de 12000BTU
5	CEDART LA PALMA	Dirección: Barrio San Antonio, contiguo a LUDOTECA NAVES, La Palma Chalatenango	1 VENTANA	1 de 12000 BTU
6	CENTRO REGIONAL ZACATECOLUCA Tel. 2121-1395 y 2121-1396	Dirección: Av. Carlos Bonilla, Barrio el Calvario #25, Ilobasco, Cabañas.	2 VENTANA 1 MINISPLIT	1 de 36000BTU 1 de 12000BTU 1 de 24000BTU
7	CENTRO REGIONAL SANTA ANA Tel. 2121-1393 y 2121-1394	Barrio San Sebastián, entre la Segunda Avenida Sur y Séptima calle poniente No. 15 de la Ciudad y Departamento de Santa Ana	1 MINISPLIT	1 de 24000BTU

SEPTIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Encargado de Activos Fijo y Mantenimiento, Señor Naili Nanyo Trejo, será el responsable de administrar el presente contrato, de dar seguimiento y supervisión a los trabajos que realice El Contratista así

como recepcionar los mismos, a través de la elaboración de las actas de recepción parcial o total, según corresponda, autorizando así el respectivo pago. El administrador del contrato y/o personal designado deberán informar al titular por medio de la GACI de cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo 85 de la LACAP o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato; El administrador del contrato deberá remitir a la GACI las actas de recepción que se emitan en la ejecución del contrato.

OCTAVA: RELACIONES LABORALES

EL CONTRATISTA será el responsable de las obligaciones laborales para con el personal puesto a disposición a la Contratante, afín de que le pueda cubrir cualquier riesgo de seguridad social que corra el personal en la ejecución del presente contrato, en caso de incumplimiento el contratista no podrá presentar reclamo alguno a LA CONTRATANTE, eximiendo a ésta de toda responsabilidad.

NOVENA: EXTINCION DEL CONTRATO

Ambas partes aceptamos que de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LA CONTRATANTE podrá dar por extinguido de pleno derecho y sin intervención judicial el presente contrato antes de la fecha de su vencimiento, por violación de parte de EL CONTRATISTA a las obligaciones consignadas en este contrato; quedando obligado en tal caso LA CONTRATANTE únicamente a dar aviso por escrito con cinco días de anticipación a EL CONTRATISTA de su resolución de darlo por terminado. El presente contrato podrá ser cancelado de mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

EL CONTRATISTA, deberá presentar una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el valor de \$920.00, la cual deberá ser extendida a favor de CONAMYPE, con una vigencia hasta el 31 de enero de 2013, a partir de su emisión o fecha de firma de contrato, dicho documento podrá constar en cheque de caja o gerencia, siempre que cubra la vigencia establecida o fianza emitida por institución debidamente autorizada para emitir tal documento. La garantía se deberá presentar a más tardar el día 04 de marzo de 2013.

DECIMA PRIMERA: SOLUCIONES DE CONFLICTO

El Contratante y la Contratista harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones por medio de sus representantes y delegados acreditados los conflictos o desacuerdos que surjan entre ellos en virtud o con relación al presente contrato, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso, todo siempre en concordancia con lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá someterse a sede judicial de conformidad al artículo 161 Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA: RESCISION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, no podrá ceder el servicio a ninguna persona sea natural o jurídica sin el consentimiento escrito de LA CONTRATANTE pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar el consentimiento de la

cesión. El presente contrato se dará por terminado en los casos siguientes: i) Cuando EL CONTRATISTA no cumpla los aspectos contractuales contenidos en este contrato, ii) Cuando se descubran situaciones que evidencie que EL CONTRATISTA ha presentado información falsa relacionada con lo contratado y/o por incumplimiento a las contempladas en la cláusula sexta de este contrato, y iii) por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES

Las notificaciones entre las partes contratantes, deberán efectuarse por escrito y tendrán efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se detallan: LA CONTRATANTE, en 25 Ave. Norte y 25 Calle. Pte., San Salvador, Segundo y Tercer Nivel, Teléfono: (503) 2121-1300, EL CONTRATISTA, [REDACTED]

Así nos expresamos los otorgantes, y no habiendo nada más que hacer constar suscribimos el presente contrato en la Ciudad de San Salvador a los 18 días del mes de Febrero de 2013.


Roxana Patricia Abrego Granda
CONTRATANTE/CONATIME, S.A.



José Pedro Palacios
EL CONTRATISTA
